



Expte. N° 7.464/21

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (Emergencia Sanitaria-Coronavirus COVID19) y las recomendaciones que efectúa en tal sentido el Ministerio de Salud de la Nación.

La Ley N° 2756 (Ley Orgánica de Municipalidades)

El Plan de Vacunación contra el COVID 19 instrumentado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

La Resolución N° 7420/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), determinó que el brote de coronavirus detectado pocos meses antes había alcanzado la categoría de pandemia, contabilizándose 118.554 infectados a nivel global y 4281 fallecidos distribuidos en 110 países.

Que transcurrido un día de hacerse pública la declaración de la pandemia por parte de la OMS, el Presidente Alberto Fernández dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020 ordenándose la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541.

Que el Poder Ejecutivo Provincial adhirió prontamente a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) del PEN mediante el Decreto N°213/20 y dictó en paralelo el decreto N° 0202, por el cual se otorgaba una licencia de catorce días a los trabajadores de la administración pública provincial, instrumentándose así las medidas iniciales sugeridas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que en el mes de febrero del corriente año, el gobierno provincial habilitó el registro para recibir la vacuna contra el COVID 19 dando inicio a la campaña denominada Santa Fe Vacuna, que se estructuró en diferentes etapas en función de las franjas etáreas y de los grupos de personas aquejadas por comorbilidades que supusiera un riesgo adicional en caso de contraer el virus.

Que los primeros meses de 2021 estuvieron signados por la irrupción de la denominada segunda ola de coronavirus y la consecuente multiplicación de casos, alcanzándose a mediados de julio la cifra de 100000 fallecidos a nivel nacional.

Que ante la necesidad evidente de proveer la vacuna a los villagalvenses en el menor tiempo posible solicitamos al gobierno provincial la multiplicación de los vacunatorios en nuestra ciudad, a través de la inclusión de efectores de salud provinciales y municipales que complementasen las labores de vacunación que se vienen llevando a cabo con exclusividad en el Hospital Gamen.

Que dicha inquietud se plasmó en un proyecto de mi autoría ingresado bajo número de expediente 7420/21 el día 7 de junio, requiriéndose "...la inmediata incorporación como centros vacunatorios contra el COVID 19 a la totalidad de los Centros de Atención Primaria de Salud que dispongan de doble ingreso a sus instalaciones tanto municipales como provinciales y demás dependencias municipales a propuesta del DEM, para descentralizar de modo efectivo la instrumentación del plan Santa Fe Vacuna en el ámbito territorial de Villa Gobernador Gálvez".

Que si bien dicha iniciativa contó con la aprobación unánime de este cuerpo legislativo, transcurridos casi sesenta días de dicha petición las tareas de vacunación en nuestra ciudad se siguen desarrollando únicamente en el precitado nosocomio. Hecho que se está traduciendo en una mora significativa para la aplicación de las primeras dosis que no resulta atribuible a la falta de vacunas sino al



carácter centralizado de la estrategia vacunatoria desplegada en Villa Gobernador Gálvez por las autoridades provinciales.

Que un informe reciente del Ministerio de Salud difundido por medios de prensa locales respalda este cuadro de situación al señalarse que ya son 123 las localidades santafesinas donde fue suministrada la primera dosis de la vacuna del Covid 19 a toda la población. Incluyéndose en dicho listado centros urbanos densamente poblados del sur provincial como Granadero Baigorria (43000 habitantes), San Lorenzo (46000 habitantes) y Villa Constitución (47000 habitantes), no así nuestra ciudad, con el agravante del inminente arribo de la variante Delta del coronavirus a nuestra región.

Que resulta prioritario, ante la llegada de nuevas remesas de vacunas a nuestra ciudad, multiplicar los centros vacunatorios para proveer en el lapso de tiempo más breve posible las dosis a la totalidad de los vecinos, previniéndose así la propagación del virus.

Que al decir de Albert Camus "...todo lo que el hombre puede ganar al juego de la peste y de la vida es el conocimiento y el recuerdo" y ello implica, necesariamente, desechar toda mezquindad o especulación que pueda desencadenar muertes evitables.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

## DECLARACIÓN N° 596/2.021

**ART. 1º)** El Concejo Deliberante expresa su preocupación por la demora en la aplicación de las dosis de la vacuna contra el COVID 19 en Villa Gobernador Gálvez, la cual es suministrada únicamente en el Hospital Anselmo Gamen y solicita al DEM se dirija al Poder Ejecutivo Provincial requiriendo la inmediata incorporación como centros vacunatorios contra el COVID 19 a los Centros de Atención Primaria de Salud que dispongan de doble ingreso a sus instalaciones, tanto municipales como provinciales, y demás dependencias municipales a propuesta del DEM que puedan funcionar como vacunatorios en el marco de la implementación del Plan Santa Fe Vacuna, para avanzar con la mayor celeridad posible en la inmunización ante el COVID 19 de la totalidad de los y las villagalvenses.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 5 de agosto de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
.....	06/08/2021
Anotado por	LAURA Z.
Archivado por	.....

LAURA ZOLLETTI  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
CONCEJO DELIBERANTE